



Numero de boletin: 29312

Fecha: 17/08/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

67680---ACORDADA H.C.S.J 881 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07  
67681---ACORDADA H.C.S.J 882 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07  
67682---ACORDADA H.C.S.J 939 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-13  
67683---ACORDADA H.C.S.J 940 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-13  
67675---DECRETO 2529 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67676---DECRETO 2530 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67677---DECRETO 2531 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67678---DECRETO 2532 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67684---DECRETO 2533 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67685---DECRETO 2534 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67679---DECRETO 2535 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67670---DECRETO 2536 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67671---DECRETO 2537 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67672---DECRETO 2538 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67673---DECRETO 2539 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67674---DECRETO 2540 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67686---DECRETO 2541 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67687---DECRETO 2542 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67688---DECRETO 2543 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67668---RESOLUCIONES 83 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-15  
67669---RESOLUCIONES 84 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-15

### **Sección Avisos**

217460---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34343-377-2017  
217468---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5918-377-2018  
217462---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6576-377-2018  
217461---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6892-377-2018  
217463---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7000-377-2018  
217466---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7629-377-2018  
217453---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE N° 018810/230/E/07  
217341---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217399---JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA  
217430---JUICIOS VARIOS / CORONEL FELIX ALBERTO C/ AMBIENTES Y MOBILIARIOS S.R.L. Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS  
217477---JUICIOS VARIOS / COSTILLA LUIS EDUARDO C/ OLIVA MARIO LUIS  
217488---JUICIOS VARIOS / DAOUA MIGUEL  
217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
217448---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE.  
N° 2510/12  
217476---JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO  
PREVENTIVO  
217352---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/  
ALIMENTOS  
217232---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
217389---JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON ANTONIA MARIA DEL VALLE C/ S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
217234---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z-  
COBRO EJECUTIVO  
217400---JUICIOS VARIOS / MACCARINI MARIA ENRIQUETA ENA Y OTROS C/ TONELLI DE MACCARINI  
ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217394---JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS  
217494---JUICIOS VARIOS / PROPIETARIO DESCONOCIDO (S/ CATASTRO JUAN BAUTISTA ACOSTA)  
S/ EXPROPIACIÓN/RETROCESIÓN" EXPTE N° 3786/2010  
217153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 1092/14  
217384---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.  
217385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
217376---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BONO MIGUEL ANGEL  
217428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.  
217347---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUEVARA JUAN SEBASTIAN  
217414---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LABORATORIO DE  
INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
217495---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/  
EJECUCION FISCAL  
217413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/ EJECUCION FISCAL  
EXPTE 542/15.  
217425---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXO PHARMACEUTICAL GROUP  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
217412---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16  
217408---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/OVEJERO MARISOL DEL VALLE Y  
OTROS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 818/16  
217440---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO  
ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL  
217258---JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217406---JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN D.G.R C/ AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.RL.  
S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP.JUEZ COB.APRIANOM.C.J.CAP. A JUZ. COBROS Y APRE) EXPTE  
15

217411---JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RODRIGUEZ JUANA CELIA S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 368/15

217452---JUICIOS VARIOS / RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA  
JUDICIAL

217415---JUICIOS VARIOS / SIGNORELLI JULIO CESAR C/ ARANDA MARIA INDAMIRA S/ DIVISION DE  
CONDominio

217490---JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

217443---JUICIOS VARIOS / UTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z.  
AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217320---JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217486---JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE

217455---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA  
N° INM 4649

217484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN EXPTE. N°  
483/360/17

217416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
11/18

217363---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONTRATACION  
DIRECTA N° 05/2018

217350---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 33/18

217331---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 46/18

217349---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 47/18

217332---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 52/18

217445---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

217444---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO LIC N° 3/2018

217364---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
01/2018

217449---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
03/2018

217441---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
06/2018

217442---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
34/2018

217485---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:  
240.779/18

217491---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N°  
41.190/18

217487---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:  
480.224/18

217433---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
RESOLUCION N° 1386/SSP/18

217482---REMATES / MORILLAS MARIANA TERESA C/ RUIZ MOINELO ALVARO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES  
217330---REMATES / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS  
217435---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ JOSE  
217480---SOCIEDADES / ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS  
217465---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
217464---SOCIEDADES / CAVA 306  
217474---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMAN  
217470---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA  
217454---SOCIEDADES / LOS CHANGOS S.R.L.  
217479---SOCIEDADES / SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN  
217380---SUCESIONES / AIDA AMELIA ACOSTA  
217493---SUCESIONES / AMELIA CARMEN DIAZ  
217475---SUCESIONES / ANGELA ESTHER NARVAEZ  
217471---SUCESIONES / CLARA ROSA IBAÑEZ  
217429---SUCESIONES / CRUZADO MIGUEL ANTONIO  
217483---SUCESIONES / ELSA DEL VALLE DIAZ  
217467---SUCESIONES / ENRIQUE EMILIO ESCAÑO  
217456---SUCESIONES / ESTELA DEL VALLE GAMBARTE  
217492---SUCESIONES / GONZALEZ, GRACIELA MARTA  
217451---SUCESIONES / JOSE ALBERTO ZILLITO  
217473---SUCESIONES / JUANA NERINA MONJES  
217438---SUCESIONES / JUAN EDUARDO SANCHEZ  
217458---SUCESIONES / JULIA ISABEL MATURANA  
217378---SUCESIONES / LILIA AURELIA SILVA  
217489---SUCESIONES / MANUEL ANTONIO DECIMA  
217469---SUCESIONES / MARÍA CLEOTILDE ROBLES  
217481---SUCESIONES / MARCOS AGUSTIN NAVARRO  
217431---SUCESIONES / NICEO ROBERTO JUAREZ  
217472---SUCESIONES / OBDULIA FILIA SANCHEZ  
217459---SUCESIONES / PABLO ANTONIO HERRERA  
217396---SUCESIONES / PEDRO MIGUEL FIGUEROA,  
217457---SUCESIONES / PEREZ JUAN DOMINGO  
217478---SUCESIONES / VICENTA ERMELINDA CARRIZO  
217407---SUCESIONES / VICTOR VITALE

**ACORDADA H.C.S.J 881 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 881/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 11517/18; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N° 871/2018, se dispuso el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario Judicial B (categoría 8.01), en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial Concepción.

Que es necesario reglamentar el Concurso, a fin de dotar al proceso de un marco regulatorio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 22/08/2018 hasta las 23:59 hs. del 23/08/2018 inclusive.

III.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

IV.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

V.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VI.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A - REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL B (Categoría 8.01) JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVa. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

## Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario Judicial B (categoría 11.01), del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

## Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al

## Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

## Requisitos

Artículo 3.- Para participar del concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Abogado, Procurador o Escribano, con tres (3) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- b) Acreditar formación profesional no sólo en Derecho de Familia y Sucesiones. Como consecuencia, el postulante deberá acreditar cualquier formación profesional en Derecho o en su actividad laboral que coadyuve a la organización y funcionamiento de la Unidad Jurisdiccional, dada la amplitud de funciones que atañen al Secretario Judicial conforme lo establece el Art. 113 de la L.O.P.J. y en consideración a lo prescripto por el Art. 16 de la C.N. y Tratados de Derechos Humanos, concordantes a la misma, que la República Argentina ha suscripto y

ratificado.

c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

e) Tener plena conciencia del compromiso profesional y humano que el cargo y la función de Secretario Judicial requieren.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente, por el Jurado.

El Postulante deberá presentar la siguiente documentación, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos:

\* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y fotocopia, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

\* Copia del Título Universitario:

i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

\* Documentación (copias legalizadas o certificadas por Funcionario Judicial Fedatario o Escribano Público) que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con las copia sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo.

Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

#### Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria.

Durante el examen de oposición, los postulantes pueden utilizar códigos, leyes y Acordadas de la C.S.J.T. sin comentarios, que no estén escritos o sobreescritos. El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Los postulantes sólo pueden traer consigo el material de consulta. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno. Al momento de ser impresos, personal de la Dirección de Sistemas configurará el formato de impresión, a fin de que todos los exámenes sean idénticos visualmente. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá este. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez calificados los exámenes de oposición, la Dirección de Recursos Humanos invitará a los postulantes e interesados a la decodificación pública de los mismos, a fin de asignar las calificaciones correspondientes.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio

web del Poder Judicial.

## Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en quince (15) puntos como máximo, correspondiendo:

### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta cinco (5) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

#### \* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

#### \* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

#### \* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

#### \* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir.

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

## Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Secretarios del Juzgado. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

\* Dra. María Cecilia Menéndez

Vocal de la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones - Centro Judicial Concepción

\* Dra. Mariela Viviana Donaire

Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nom. - Centro Judicial Concepción

\* Dra. Sonia Viviana Palacio

Delegada de Superintendencia de la C.S.J.T: - Centro Judicial Concepción.

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

#### Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

#### Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la

oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir las vacantes de Secretario Judicial B (categoría 8.01) que pudieran producirse en los Juzgados de Familia de los Centros Judiciales Concepción o Monteros y en todas aquellas oficinas de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

#### ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL B (Categoría 8.01) JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVa. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Derechos Humanos

Derecho Constitucional de Familia

Derecho de Familia y Sucesiones

Derecho Procesal de Familia

Derecho Administrativo (sólo aplicable a las funciones del Secretario Judicial conforme Art. 113 de la L.O.P.J.).

**ACORDADA H.C.S.J 882 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 882/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 11517/18; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N° 871/2018, se dispuso el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ia. Instancia, en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial de Concepción.

Que es necesario reglamentar el Concurso, a fin de dotar al proceso de un marco regulatorio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 22/08/2018 hasta las 23:59 hs. del 23/08/2018 inclusive.

III.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

IV.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

V.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VI.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A - REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C -RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA- (Categoría 11.01) DEL JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVª NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

## Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C -Relator de Juez de Iª Instancia- (categoría 11.01), del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial de Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

## Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

## Requisitos

Artículo 3.- Para participar del concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Abogado, con tres (3) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- b) Acreditar experiencia laboral previa en trabajos relacionados con las áreas de Familia, Niñez - Infancia y Adolescencia, Derechos Humanos, Violencia Familiar o desempeño académico (en empleo público - privado - judicial o ejercicio libre de la profesión de abogado).
- c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente, por el Jurado.

El Postulante deberá presentar la siguiente documentación, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos:

\* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y fotocopia, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

\* Copia del Título Universitario:

i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.  
ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

\* Documentación (copias legalizadas o certificadas por Funcionario Judicial Fedatario o Escribano Público) que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con las copia sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo.

Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los

temas de la convocatoria.

Durante el examen de oposición, los postulantes pueden utilizar texto de Tratados Internacionales, códigos y leyes sin comentarios, que no estén escritos o sobreescritos.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Los postulantes sólo pueden traer consigo el material de consulta. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno. Al momento de ser impresos, personal de la Dirección de Sistemas configurará el formato de impresión, a fin de que todos los exámenes sean idénticos visualmente. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá éste. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez calificados los exámenes de oposición, la Dirección de Recursos Humanos invitará a los postulantes e interesados a la decodificación pública de los mismos, a fin de asignar las calificaciones correspondientes.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

#### Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en quince (15) puntos como máximo, correspondiendo:

##### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta cinco (5) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

#### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

##### \* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

##### \* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir.

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

#### Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Relatores del Juzgado. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

\* Dra. María Cecilia Menéndez

Vocal de la Excma. Càmara de Familia y Sucesiones - Centro Judicial Concepción

\* Dra. Mariela Viviana Donaire

Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nom. - Centro Judicial Concepción

\* Dra. María del Carmen Negro

Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nom. - Centro Judicial Capital

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Iª Instancia que pudieran producirse en los Juzgados de Familia de los Centros Judiciales Concepción o Monteros y en todas aquellas oficinas de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

#### ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVª NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Derechos Humanos

Derecho Constitucional de Familia

Derecho de Familia

Derecho Sucesorio

Medidas cautelares en el marco de los procesos de familia y el derecho sucesorio.

Medidas de Protección Personal en el marco de las Leyes Especiales de Violencia Familiar.

Aviso número 67682

**ACORDADA H.C.S.J 939 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-13**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 939/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 13 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y suscriben,  
y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 12103/18; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción solicitan a esta Corte la disposición de una miniferia en virtud de su traslado al nuevo edificio del fuero Penal.

Que de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección Técnica Ejecutiva, dicho traslado se realizará los días 16 y 17 de agosto del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- DECLARAR miniferia durante los días 16 y 17/8/18, en la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, conforme a lo considerado.

II.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página web del Poder Judicial.

**ACORDADA H.C.S.J 940 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-13**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 940/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 13 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 10904/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 832/2018 esta Corte dispuso que, entre otras cosas, el Juzgado Correccional de la IIª Nominación fuera subrogado por las juezas de Menores de la Iª y IIIª Nominación, con una alternancia mensual, a partir del mes de agosto del 2018.

Que el día martes 7 del corriente mes y año, asumió como titular del Juzgado de Menores de la IIª Nominación, el Dr. Federico Rafael Moeykens.

Que en atención a ello, es necesario modificar el punto I, apartado c) del Acuerdo N° 832/2018, incorporando al Dr. Moeykens entre los jueces que subrogan al Juzgado Correccional de la IIª Nominación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el señor Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el punto I, apartado c) de la Acordada N° 832/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) El Juzgado Correccional de la IIª Nominación será subrogado por los jueces de Menores de la Iª, IIª y IIIª Nominación; en agosto comenzará el Juzgado de Menores de la Iª Nominación, en septiembre el Juzgado de Menores de la IIIª Nominación con asiento en Banda del Río Salí, en octubre el Juzgado de Menores de la IIª Nominación, y así sucesivamente.

II.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

**DECRETO 2529 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.529/1 (FE), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 486/170-DJ-16 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Zelaya Ana Beatriz C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 439/14) que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 64/75 obra copia de Sentencia N° 336 de fecha 18 de abril de 2016 y a fs. 80/94 se agregan planillas de liquidación oportunamente aprobadas.

Que a fs. 97 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante la mencionada sentencia se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto, a la vez que le impone las costas. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 6 de septiembre de 2016.

Que a fs. 99 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 101/102 y 105/106 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, por la suma total de \$131.255,90.

Que a fs. 111 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 113 interviene Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de su competencia y a fs. 115 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 119 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 98.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.736 de fecha 4 de julio de 2018, obrante a fs. 120/121,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$131.255,90) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma.

Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio:

"Zelaya Ana Beatriz C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo.

(Expte. N° 439/14), discriminados de la siguiente manera: \$125.349,39 en concepto de capital e intereses calculados al 9 de mayo de 2018, adeudados a la señora Ana Beatriz Zelaya conforme Sentencia N° 336 de fecha 18 de abril de 2016, con más la suma de \$5.906,51, en concepto de pago de aportes a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$131.255,90 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2530 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.530/1 (FE), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 827/170-S-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok en el Juicio: "Construcciones Eléctricas S.A. C/ Provincia de Tucumán -DGR- S/ Repetición de Pago (Ordinario)" (Expte. N° 301/12) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 glosa Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Stok, a fs. 3/7 se agrega copia de Sentencia N° 170 de fecha 7 de marzo de 2016, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, mediante la cual se hace lugar al recurso de casación interpuesto por la actora y se impone las costas de ambas instancias a la demandada, y a fs. 10 obra copia de Sentencia N° 964 de fecha 4 de octubre del 2016 de regulación de honorarios.

Que a fs. 13 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 964 de fecha 4 de octubre del 2016, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, se regulan los honorarios del Dr. Stok en la suma de \$55.585.- por su labor en las tres etapas de la acción de repetición de pago y la suma de \$4.168.- por la excepción de falta de legitimación. Indica que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el 10% correspondiente al aporte de Ley N° 6.059 y el 21% en concepto de por ser el profesional responsable inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el día 7 de octubre de 2016.

Que a fs. 14 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 16/17 y 20/21 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 26 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 30 interviene la Dirección General de Presupuesto emitiendo informe de su competencia y a fs. 31 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 34 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 110.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.864 de fecha 17 de julio de 2018, obrante a fs. 35/36,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 97.793,23) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Construcciones Eléctricas S.A. C/ Provincia de Tucumán DGR- S/ Repetición de Pago (Ordinario)". (Expte. N° 301/12), importe total que incluye la suma de \$74.651,32 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok mediante Sentencia N° 964 de fecha 4 de octubre del 2016 e intereses calculados al 14 de mayo de 2018, la suma de \$15.676,78 en concepto de IVA y la suma de \$7.465,13 en concepto de aporte de Ley N° 6.059 (artículo 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$97.793,23 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2531 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.531/1 (FE), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.109/170-B-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales la Dra. Andrea Vanessa Billone, gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Fioretti, Ricardo Héctor vs. Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 487/07), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 se agrega copia de poder otorgado por el actor a la Dra. Billone, a fs. 3/9 obra copia de Sentencia N° 140 de fecha 8 de marzo de 2016 y a fs. 53 glosa copia de providencia judicial, mediante la cual se aprueba la planilla de liquidación del crédito del actor.

Que a fs.60 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 140 de fecha 8 de marzo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 14 de septiembre de 2016.

Que a fs. 61 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 63/64 y 67/68 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 73 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 76 interviene la Dirección General de Presupuesto emitiendo informe de su competencia y a fs. 77 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. la 79 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde N° 101.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.829 de fecha 11 de julio de 2018, obrante a fs. 80/81,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.651.227,22) para ser depositada en la Cuenta 0287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Fioretti, Ricardo Héctor vs. Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales"(Expte. N° 487/07) discriminados de la siguiente manera: \$2.531.921,99 en concepto de capital e intereses calculados al 10 de mayo de 2018, adeudados al señor Ricardo Héctor Fioretti, conforme Sentencia N° 140 de fecha 8 de marzo de 2016, con más la suma de \$119.305,23 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$2.651.227,22 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2532 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.532/1 (FE), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.110/170-C-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales el Dr. Luis Francisco Cerda gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la Dra. Adriana Graciela Saleh en el Juicio: "Antolini, Norma del Valle y Otros C/ E.D.E.T. S.A. y Otros S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 148/02-12), que tramita ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N°1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/3 obra copia de poder general para juicios, mediación y trámites administrativos concedido al Dr. Cerda, a fs. 4 glosa copia de sentencia de regulación de honorarios y a fs. 6 obra Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Saleh.

Que a fs. 11 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 839 de fecha 8 de agosto de 2016, se regulan honorarios a la Dra. Saleh en la suma de \$81.173.- por su labor en relación al recurso de casación resuelto. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059 por la suma de \$8.117,30. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 18 de agosto de 2016.

Que a fs. 12 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 14/20 se agrega copia de Sentencia N° 912 de fecha 2 de octubre de 2009, que resuelve el Recurso de Casación interpuesto por la parte actora.

Que a fs. 21/22 y 27/28 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 33 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 36 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$112.785,35, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 37 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 90.

Que a fs. 41 interviene Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de su competencia y a fs. 42 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.371 de fecha 24 de mayo de 2018, obrante a fs. 38/39,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$112.785,35) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, como perteneciente al juicio: "Antolini, Norma del Valle y Otros C/ E.D.E.T. S.A. Y Otros S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 148/0212), importe total que incluye la suma de \$102.532,14, en concepto de honorarios regulados la la Dra. Adriana Graciela Saleh, mediante Sentencia N° 839 de fecha 8 de agosto de 2016 e intereses calculados al 10 de abril de 2018 y la suma de \$10.253,21, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$112.785,35 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2533 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.533/21 (MSP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 6482/430-I-16.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso calificado de Jerárquico por el Centro Radiológico Méndez Collado S.R.L. (fs. 88/90), contra la Resolución N° 7688 del 25/10/17 emitida por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (fs. 77/79), y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del principio del informalismo del Derecho Administrativo (Art. 3 de la Ley N° 4537), se advierte que el planteo de fs. 88/90 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el Art. 68 de la citada Ley.

Que Fiscalía de Estado opina que para la procedencia formal de los recursos administrativos, la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley N° 4537) en su Artículo 60, prevé que la presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y en lo que fuere pertinente, indicándose además de manera concreta la conducta o acto que el recurrente estimare legítimo para sus derechos o intereses. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.

Que continúa Fiscalía en su opinión, señalando que de las constancias de autos surge que el Centro Radiológico Méndez Collado S.R.L. no ha cumplido con la reposición del sellado prevista por actuación administrativa, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 8467 artículos 20 y 21 inc. 4°), de la que fue debidamente intimado a fs. 107 mediante Carta Documento (con aviso de recepción a fs. 110).

Que en consecuencia, al no cumplir con los recaudos legales exigidos que da cuenta el párrafo precedente y según lo dispuesto en el Art. 60 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibles, debiendo tenerse por desistido el planteo de fs. 88/90.

Que por lo expuesto, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se desestime el recurso deducido, confirmándose las resoluciones cuestionadas.

Por ello y atento al Dictamen N° 1933 de fecha 25/07/18, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 124,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por el Centro Radiológico Méndez Collado contra la Resolución N° 7688 del 25/10/17, emitida por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2534 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.534/21 (MSP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3067/430-0-16 (2 cuerpos).-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso calificado de Jerárquico por el Sr. Javier Alejandro Orellana (fs. 289/290), contra la Resolución N° 8519/17 (fs. 287) confirmatoria de la Resolución, N° 5904/17 (fs. 238/239), ambas emitidas por el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5904/17-IPSST dispone en cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I, en el juicio: "Orellana, Javier Alejandro c/IPSST y otro s/Amparo" otorgar la cobertura del 100% a cargo de la Obra Social por el tratamiento integral a favor de Lara Rosario Orellana, la emisión de valores en favor de los prestadores, Sandra Navarrete, Patricia Denise Alce, María Fernanda Robledo, Virginia Díaz y María Soledad Pastorino.

Que el artículo 3° inciso 2 de la Ley N° 4537, establece el principio del informalismo en los tramites, permitiéndose a los administrados subsanar errores no esenciales o calificar correctamente sus recursos, reclamaciones o peticiones, en consecuencia el planteo de fs. 289/290 se trata de un Recurso de Alzada que se presentó según el plazo del artículo 68 de la citada Ley.

Que el recurrente en su expresión de queja de fs. 289/290 sostiene que en la Resolución n° 5904/17-IPSST, los valores aprobados para el pago de las prestaciones médicas para la cobertura de la rehabilitación, resultan sumamente inferiores al aprobado por el organismo en anteriores resoluciones; sostiene también que los valores acordados no están fijados de conformidad a los aranceles actualizados del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con Discapacidad según la Resolución n° 2032/11 del Ministerio de Salud de la Nación.

Que Fiscalía de Estado opina que corresponde en primer término puntualizar que la legitimidad de los actos, único aspecto revisable por, vía del recurso de alzada, supone el control de la debida aplicación por el órgano descentralizado (IPSST) de las normas aplicables; en segundo lugar que el planteo de autos trata específicamente de la verificación de los valores de las prestaciones médicas.

Que bajo tal premisa, surge de los considerandos del acto impugnado Resolución n° 8519/17-IPSST- que "() la Gerencia de Prestaciones Asistenciales informa; atento a lo solicitado precedentemente se informa que, lo dispuesto en Resolución n° 545 de fs. 148 se ajusta a los presupuestos de los profesionales correspondientes, de acuerdo a dictamen de fs. 114 y los valores dispuestos en Resolución n° 5904 en fs. 235, se ajustan a la Resolución n° 9415, de acuerdo a dictamen de fs. 230 y aconsejamiento a fs. 226 (referente a Psicólogo a valores 33.01.01), criterio que ratifica a fs. 283 vta.".

Que el impugnante alega que se le paga a los prestadores de salud un importe inferior a la Resolución n° 545/17-IPSST, lo que no se encuentra comprobado en autos, no advirtiéndose cual resulta la diferencia. Se adjuntan planillas de incrementos producidos desde la Resolución n° 791,7 hasta la Resolución n° 5904,

todas ellas en base a lo dispuesto por la Resolución n° 9415 referida (fs. 324/356).

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que tampoco surge de las actuaciones expresión alguna de disconformidad respecto de los valores indicados en la Resolución n° 5904/17-IPSST por parte de los prestadores de salud (ver fs. 300/301, 303/304, 306 y 319); según lo considerado, no se observan en consecuencias vicios en el acto administrativo impugnado (artículo 48 de la Ley n° 4573), que contiene los requisitos legales previstos en el artículo 43 del texto legal citado.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1786 de fecha 10/07/2018, emitido por Fiscalía del Estado y que glosa a fs. 340/341,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Javier Alejandro Orellana, DNI N° 26.859.999, contra la Resolución N° 8519 de fecha 24/11/17 confirmatoria de la Resolución n° 5904 de fecha 16/08/17 ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67679

**DECRETO 2535 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.535/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 96/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma GRASSIA ALFREDO durante el período comprendido entre los días 22 de febrero al 09 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 145/1 (SECP) de fecha 14 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 431 de fecha 16 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 29, 34 y 41 se adjuntan Órdenes de Publicidad N° 80, 81 y 82 respectivamente.

Que a fs. 30, 35 y 42 obran Facturas C N° 0004-00000045, 000400000044 y 0004-00000046.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 51 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 54 obra Dictamen Fiscal N° 1739 de fecha 04 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GRASSIA ALFREDO, correspondiente al período comprendido entre los días 22 de febrero al 09 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma GRASSIA ALFREDO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67670

**DECRETO 2536 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.536/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 133/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma VOCACION S.R.L., correspondiente al periodo comprendido entre los días 08 al 19 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 201/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 670 de fecha 06 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 67 se adjunta Orden de Publicidad N° 109 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "La Inmensa Minoría - columna de Mariana Carbajal" que se emite los días lunes a viernes de 13 a 17 horas por Radio con Vos con dos pases por programa en cierre y apertura del 08 al 19 de marzo de 2018.

Que a fs. 68 obra factura B N° 0003-00005719 por la suma total de \$36.300 emitida por la firma VOCACION S.R.L.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$36.300.

Que a fs. 77 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 78 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 80 obra Dictamen Fiscal N° 1844 de fecha 13 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma VOCACION S.R.L., por la emisión de micros en el programa "La Inmensa Minoría - columna de Mariana Carbajal" que se emite los días lunes a viernes de 13 a 17 horas por Radio con Vos con dos pases por programa en cierre y apertura por el periodo comprendido entre los días 08 al 19 de marzo de 2018, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300), conforme Factura B N° 0003-00005719 obrante a fs. 68, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente

Decreto a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 J Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias", del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma VOCACION S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67671

**DECRETO 2537 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.537/1 (SECP), del 06/08/2018.-

EXPEDIENTE N° 155/120-D-2018

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma PAUTA PUBLICIDAD de ERNESTO MARCELO CAFERRO durante el periodo comprendido entre los días 15 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 226/1 (SECP) de fecha 06 de marzo de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 743 de fecha 08 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 se adjunta Orden de Publicidad N° 157 por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial en el programa AL MAS ALTO NIVEL que se emite los días lunes de 22 a 23 horas por canal 13 de CCC con cuatro pases por programa en tandas comerciales desde el 15 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 24 obra Factura C N° 0001-00000309 por la suma de \$90.000 emitida por la firma PAUTA PUBLICIDAD de ERNESTO MARCELO CAFERRO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 33 Contaduría General de la Provincia, emite el informe de su competencia.

Que a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 36 obra Dictamen Fiscal N° 1949 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PAUTA PUBLICIDAD de ERNESTO MARCELO CAFERRO, por la emisión de micros en el programa AL MAS ALTO NIVEL que se emite los días lunes de 22 a 23 horas por canal 13 de ccc con cuatro pases por programa en tandas comerciales desde el 15 al 30 de marzo de 2018, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) conforme Factura C N° 000100900309 obrante a fs. 24, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a

la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA  
Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01  
U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:  
Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma PAUTA PUBLICITARIA de ERNESTO MARCELO CAFERRO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2538 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.538/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 157/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma ALJA PRODUCCIONES S.A. durante el período comprendido entre los días 14 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 228/1 (SECP) de fecha 06 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 731 de fecha 08 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 42 se adjunta Orden de Publicidad N° 159 por la cual se ordena la difusión de publicidad oficial mediante un Banner fijo de 940 px. x 65 px. en portada superior centro y otro de 300 px. x 75 px. en margen derecho centro referido a Institucionales Gobierno de Tucumán en el sitio digital [www.tucumanalas7.com.ar](http://www.tucumanalas7.com.ar), por el período comprendido entre los días 14 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 43 obra Factura B N° 0002-00000100 por la suma de \$35.000 emitida por la firma ALJA PRODUCCIONES S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 58 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 59 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 61 obra Dictamen Fiscal N° 1815 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ALJA PRODUCCIONES S.A., por la difusión de publicidad oficial mediante un Banner fijo de 940 px. x 65 px. en la portada superior centro y otro de 300 px. x 75 px. en el margen derecho centro referido a Institucionales Gobierno de Tucumán en el sitio digital [www.tucumanalas7.com.ar](http://www.tucumanalas7.com.ar), durante el período comprendido entre los días 14 al 30 de marzo de 2018, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), conforme Factura B 0002-00000100, obrante a fs.43, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma ALJA PRODUCCIONES S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2539 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.539/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 184/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma MOHAMED COMPETICION de LUCAS SEBASTIAN MOHAMAD, correspondiente al día 25 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 254/1 (SECP) de fecha 09 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el día mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante Acuerdo N° 788 de fecha 12 de marzo de 2018 sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 22 se adjunta orden de publicidad N° 185 por la cual se ordena la realización de publicidad oficial con Logo del Gobierno en el frente del auto de carrera en el Campeonato de Turismo Nacional clase 2, el día 25 de marzo de 2018 en la Provincia de La Pampa, Autódromo Toay, Piloto Lucas Sebastián Mohamad.

Que a fs. 23 obra Factura B N° 0001-00000258 por la suma de \$50.000 emitida por la firma MOHAMED COMPETICION de LUCAS SEBASTIAN MOHAMAD.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$50.000.

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 1946 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MOHAMED COMPETICION de LUCAS SEBASTIAN MOHAMAD, por la difusión del Logo del Gobierno en el frente del auto de carrera en el Campeonato de Turismo Nacional clase 2, el día 25 de marzo de 2018 en la Provincia de La Pampa Autódromo Toay, Piloto Lucas Sebastián Mohamad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), conforme Factura B N° 0001-00000258, obrante a fs. 23, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de

Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01: U. O. N° 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propaganda Varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma MOHAMED COMPETICION de LUCAS SEBASTIAN MOHAMAD.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67674

**DECRETO 2540 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.540/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 208/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma CAMELLA MARTIN MATIAS durante el período comprendido entre los días 04 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 285/1 (SECP) de fecha 20 de marzo de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 939 de fecha 22 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 30, 37,43 y 49 se adjuntan Órdenes de Publicidad N° 198, 199, 200 y 201 respectivamente.

Que a fs. 31, 38, 44 y 50 obran Facturas B N° 0002-00000084, 000200000085,0002-00000086 y 0002-00000087.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.520.000.

Que a fs. 65 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 66 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 69 obra Dictamen Fiscal N° 2036 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma CAMELLA MARTIN MATIAS, durante el período comprendido entre los días 04 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000), conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150

"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma CAMELLA MARTIN MATIAS.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2541 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.541/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 213/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO, durante el período comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 295/1 (SECP) de fecha 20 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 945 de fecha 22 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 33, 38 y 43 se adjuntan Órdenes de Publicidad N° 206, 207 y 208 respectivamente.

Que a fs. 34, 39 y 44 obran Facturas B N° 0002-00000132, 000200000133 y 0002-00000134.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$100.008.

Que a fs. 55 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 56 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 58 obra Dictamen Fiscal N° 1947 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO durante el período comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS CIEN MIL OCHO (\$100.008) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199- Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro

General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2542 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.542/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 228/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO durante el período comprendido entre los días 03 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 309/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 991 de fecha 27 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 25 se adjunta Orden de Publicidad N° 232 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en horario rotativo durante la programación diaria por radio Rivadavia 97.1 Tucumán desde el 03 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 26 obra Factura C N° 0001-00000448 por la suma de \$85.000 emitida por la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 35 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 1831 de fecha 11 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO, por la emisión de micros en horario rotativo durante la programación diaria por radio Rivadavia 97.1 Tucumán, durante el período comprendido entre los días 03 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), conforme Factura C N° 0001-00000448, obrante a fs. 26, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN I PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dase al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2543 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.543/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 239/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 319/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 979 de fecha 26 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 21 se adjunta Orden de Publicidad N° 244, por la cual se ordena la emisión de publicidad en un Banner de 1960 x 270 PX en home y en la parte baja del sitio [www.tucsinfiltro.com.ar](http://www.tucsinfiltro.com.ar). desde el 05 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 22 obra factura C N° 0002-00000006 por la suma de \$40.000; emitida por la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 35 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 37 obra Dictamen Fiscal N° 1917 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO, por la difusión en un Banner de 1960 x 270 PX. en home y en la parte baja del sitio [.www.tucsiMfiltro.com.ar](http://www.tucsiMfiltro.com.ar). desde el 05 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) conforme Factura J C N° 0002-00000006, obrante a fs. 22, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 83 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-15**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/18, del 15/08/2018.-  
VISTO la medida cautelar ordenada a esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS por la Sala IIIa. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados GASMARKE T S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.-EXPTE. N° 347/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo en el día de la fecha, la Sala IIIa. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán, ordena a esta Autoridad de Aplicación que suspenda momentáneamente la aplicación a la firma Gasmarket S.A. de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto a los Ingresos Brutos establecidos en las resoluciones generales de la Dirección General de Rentas n° 23/02, n° 86/00 y n° 80/03, hasta cubrir la suma de \$4.475.164,99 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los agentes designados con encuadre y en el marco de las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, deberán suspender, hasta que se cubra la suma de \$4.475.164,99 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos) a favor del contribuyente GASMARKE T S.A., CUIT N° 30-67912865-1, la aplicación de los regímenes de retención, percepción, y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala IIIa. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados GASMARKE T S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.-EXPTE. N° 347/18.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67669

**RESOLUCIONES 84 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-15**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 84/18, del 15/08/2018.-

VISTO la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el Visto se establece un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incluir entre los pagos exceptuados definidos en la norma, aquellos que se efectúen en especie, esto es, mediante la entrega de bienes y/o la prestación de servicios;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como inciso c) del artículo 8° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, el siguiente:

c) Cuando el importe de la operación se cancele íntegramente mediante la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En el supuesto que el pago en especie fuera parcial y el importe total de la operación se cancelara, además, con la entrega de una suma de dinero, la retención deberá calcularse sobre el referido importe total. Si el monto de la retención fuera superior a la mencionada suma de dinero, dicha retención deberá efectuarse hasta la concurrencia con la precitada suma..

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 217460

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34343-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34343-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista, Depto. Leales, domicilio calle Diego de Rojas S/N° (Mza. C, Casa 39) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Manz./Parc: 239E - Parc.: 3 - Padrón N° 277147 - Matricula: 4731 - Orden: 1986; poseedor María Cristina Sueldo, DNI N° 5.951.730; Cristina Mabel Ruiz, DNI N° 39.357.070. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Diego de Rojas; al Sur con Palacio de Medina; al Este con Carlos Cisneros; al Oeste con María Barraza. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/08/2018. Aviso N° 217.460.

Aviso número 217468

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5918-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5918-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 14 - Parc.: 437W6 - Padrón N° 71948 Matricula: 12523 - Orden: 59; poseedor Oscar Humberto Herrera, DNI N° 11.900.681. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal; al Sur con Delicia Pérez de Herrera; al Este con Delicia Pérez de Herrera; al Oeste con Manuel Enrique Caro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/08/2018. Aviso N° 217.468.

Aviso número 217462

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6576-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6576-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Depto. Yerba Buena, domicilio calle Rojas Paz N° 220-236 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: M - Manz./Parc: 48H - Parc.: 7 - Padrón N° 480.536 - Matricula: 8567 - Orden: ---; poseedor Herminio Mario Galindo, DNI N° 4.986.672. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Navarro - Jiménez; al Sur con Silvia Portuesse de Palavecino; al Este con Contero Mónica Silvia Pía; al Oeste con calle Pablo Rojas Paz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/08/2018. Aviso N° 217.462.

Aviso número 217461

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6892-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6892-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Seco Depto. Monteros, domicilio Avda. Córdoba del Tucumán e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Manz.: 5 - Parc.: 4 - Padrón N° 48161 - Matricula: 18485 - Orden: 235; poseedor José Luis Córdoba, DNI N° 31.429.181. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pje Falucho; al Sur con Avda. Córdoba del Tucumán; al Este con Pje. Padre Zamorano; al Oeste con Daniel Nieva. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/08/2018. Aviso N° 217.461.

Aviso número 217463

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7000-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7000-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los [mes de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Viajante, Depto. Yerba Buena, domicilio calle Perú N° 1928 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: N - Manz.: 149A17 - Parc.: 10 - Padrón N° 484520 Matricula: 7740 - Orden: 8459; poseedor Elvira Mirta Méndez, DNI N° 10.461.155. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Perú; al Sur con Alfredo Samuel de la Fuente; al Este con Francisca Angélica Escobar de Duran; al Oeste con Lammoglia Blas Melchor. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/08/2018. Avbiso N° 217.463.

Aviso número 217466

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7629-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7629-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Norte, Depto. Chicligasta, domicilio Ruta Provincial N° 327 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 123 - Parc.: 54D - Padrón N° 154887 - Matricula: 29611 - Orden: 187; poseedor Angela Jesús Cuevas, DNI N° 6.840.247. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Tabera Delfin; al Sur con Ruta nacional 327 de por medio con Rosa Tabera; al Este con Tabera Delfm; al Oeste con Tabera Delfin. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/08/2018. Aviso N° 217.466.

Aviso número 217453

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE N°  
018810/230/E/07**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Expte N° 018810/230/E/07 y agdos.-

POR 1 DIA - Visto: La Resolución N° 1073/5(SGE) del 19/06/15 que ordena investigación Administrativa en contra de la Sra. Gloria Sandra Rojas, DNI: 27.091.930, en razón de haber presentado certificados presuntamente apócrifos en la Inscripción año 2013/2014 - Padrón 2014/2015. Considerando: Que la imputada en autos fue citada a prestar declaración en calidad de imputada en fecha 22/12/17; bajo apercibimiento de ser declarada en Rebeldía. Que consta a fs. 109 que fue notificada en tiempo y forma en fecha 18/12/17. Que ante la incomparecencia de la imputada, corresponde la Declaración en Rebeldía, su notificación y la continuidad de las actuaciones de conformidad a la normativa vigente. Por ello; Resuelvo: Artículo 1°: Declárese en Rebeldía a la Sra. Gloria Sandra Rojas, DNI: 27.091.930, domiciliado en calle Coronel Pringlés N° 1478 - Aguilares - de esta provincia, sin perjuicio de que la imputada pueda antes de la formulación del Capítulo de Cargos, apersonarse a estar a derecho.- Artículo 2°. Notifíquese a la Imputada, en el domicilio declarado en autos, Calle Coronel Pringlés N°1478- Aguilares de esta provincia - Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.- Artículo 4°. Archívese.- E y V 17/08/2018. Aviso N° 217.453.

Aviso número 217341

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 4037/08, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se Publique:

A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado el 27/09/2016 a fs. 327, publíquese edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos, por el término de diez días, haciéndose conocer a los herederos de la Sra. Venancia Albornoz la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge René Albornoz, sobre los siguientes inmuebles: ubicado en Oran: 1) Padrón 89554, Matrícula 25436, Orden 124, C: II, S: C, L: 254, P: 32 J Y 2) Padrón 89555, Matrícula 25436, Orden 125, C: II, S: C, L: 254; P: 32 K.- fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". Fdo. Dr. José Ignacio Dantur. Juez. Proc. Ma. Eugenia Miranda Obejero. Secretaria. E 14 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.341.

**JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1047/18", en los cuales mediante resolución de fecha 07/08/2018 se ha declarado la quiebra de Mirta Del Carmen Cano, argentina, D.N.I. N° 13.627.599, C.U.I.L. N° 27-13627599-8, con domicilio en Casa 24, Manzana "F", Barrio Policial, Tafí viejo, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/08/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 11/10/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 27/12/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 07/08/2018, recaída en los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1047/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- " Secretaría, 10 de agosto de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, Secretario. E 15 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.399.

Aviso número 217430

**JUICIOS VARIOS / CORONEL FELIX ALBERTO C/ AMBIENTES Y MOBILIARIOS  
S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber Daniel Rómulo Pérez que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "CORONEL FELIX ALBERTO C/ AMBIENTES Y MOBILIARIOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 288/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese a Daniel Rómulo Pérez, DNI 22.637.450 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L. 6204, la providencia de fecha 10/3/16 (fs. 190). Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina - Juez Subrogante 288/13.RRLSan Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.- Atento las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 25 de febrero de 2015 y 26 de agosto de 2014, en consecuencia téngase a los Estrados del Juzgado como domicilio de Daniel Rómulo Pérez. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real.- Líbrese Cédula.- Fdo, Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 288/13.MMZ San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. Secretaria.- Dra. María Alejandra Moyano. E 16 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.430.

Aviso número 217477

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA LUIS EDUARDO C/ OLIVA MARIO LUIS**

POR 3 DIAS - Se hace saber Luis Eduardo Costilla que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "COSTILLA LUIS EDUARDO C/ OLIVA MARIO LUIS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS (DOC P/T)", Expediente N° 1057/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. A lo solicitado y atento las constancias de autos en especial (cédula obrante a fs.644 y oficio informado a fs.658), en virtud de la norma del art. 22, segundo párrafo CPL, notifíquese de la providencia ut-supra al actor Costilla Luis Eduardo, mediante edictos a publicarse por tres días, Libre de Derechos art. 13 CPL y 20 LCT en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter -Juez- 1057/04.FL. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Téngase presente. Previo a todo trámite y atento a lo dispuesto por los arts. 74 y 153, inc.8 del C.P.C.C; notifíquese a las partes en sus domicilios reales a fin de constituir un nuevo domicilio especial o a ratificar el anterior. Personal. 1057/04.FL. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 17 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.477

Aviso número 217488

**JUICIOS VARIOS / DAOUA MIGUEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de DAOUA MIGUEL, DNI N° 6998842 y ROMERO MANUELA ROSA, DNI N° 6479974, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. secretaría, 27 de junio de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.488.

Aviso número 217124

**JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.

Aviso número 217448

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernandez, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13. En los mismos cítese a Carolina María Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Alvaro Zamorano, Juez. Secretaría, 18 de abril de 2018. E 16 y V 30/08/2018. \$3267,50. Aviso N° 217.448.

Aviso número 217476

**JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/  
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FILIPPONE y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 72/88, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018.- Previo a resolver, corresponde orden que se publiquen Edictos por tres días en el Boletín oficial de la Provincia a fin hacer saber que el Síndico designado en autos ha presentado el recálculo de los mencionados créditos hasta el día 30.07.2018, otorgándose un plazo de diez días para que los acreedores verificados y declarados admisibles en la presente quiebra presenten observaciones, si las hubieren. Secretaria, 14 de Agosto de 2018. E 17 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.476.

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS S/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda de cesación de pensión alimenticia deducida por el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, DNI N° 16.149.864, respecto de la Sra. Liliana Noemi Acuña Amaya, DNI N° 18.154.997 Y del Sr. Gonzalo Matias Fuenzalida, DNI N° 34.327.030, conforme a lo considerado. II.- Dejar Subsistente un 15% de pensión alimenticia fijada en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia Expediente n° 4028/96", a favor -en forma exclusiva- de la joven Anabel Belen Fuenzalida Acuña, DNI n° 37.456.010, conforme a lo considerado. III.- Costas procesales, se imponen por el orden causado, conforme a lo considerado. IV.Regular Honorarios a la letrada Caria Edith Godoy, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter Provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley n° 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley n° 6.059. v.- Regular Honorarios a la letrada Aida del Valle Gianinni, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley n° 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley n° 6.059. VI.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento de las leyes n° 5.480 y n° 6.059, líbrese oficio ley n° 22.172 al Instituto de Ayuda Financiera para Pagos y Pensiones Militares, sito en calle Cerritos n° 5222 (C.P. C1010AAL) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome razón de lo ordenado en el punto n° I y II de la presente resolución. Hágase constar en el oficio a librarse que se encuentra autorizada para su diligenciamiento el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, la letrada Caria Edith Godoy M.P. 7.601 y/o quienes estos designen. VII.- Firme que sea la presente, por Secretaria Actuarial póngase nota de lo ordenado en los puntos n° I y II de la presente resolución en la resolución de fecha 04/09/1997, recaída en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia - Expediente n° 4028/96" y en el protocolo del Juzgado. Hágase Saber. Fdo: Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 31 de Julio de 2018.- E 14 y V 28/08/2018. \$7.727,50. Aviso N° 217.352.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va. Titular Dra. Hilda Graciela del Vazquez. Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO RAMON VICENTE y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 4244/09, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ramón Vicente Gramajo y Marta Casimira Díaz sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, Rio Loro, Opto. Burreyacu, nomenclatura Catastral. CIRC. II, SECC. B, LAM 78, PARC. 76G, PADRON 195895, MATRICULA 24408, ORDEN 555. En ellos cítese a Carlos Lucas Zavaleta y los herederos de Clemente Raúl Zavaleta: María Sofía Josefa de Jesús Terán, Clemente Raúl Zavaleta, Julio Zavaleta, Juan Martín Zavaleta, Agustín Zavaleta, "Enrique Zavaleta, Pablo José Zavaleta y Diego José Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes y/o de rebeldía; en el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en su oportunidad." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.232.

**JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON ANTONIA MARIA DEL VALLE C/ S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LEGUIZAMON ANTONIA MARIA DEL VALLE C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1443/16, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- I) ( )- II) Cítese a los herederos de Juan Roig Riera, y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Álvaro Zamorano (P/T) - Juez Subrogante.- extracto de la demanda: A foja 5 se apersona Antonia María Del Valle Leguizamón, para iniciar juicio de prescripción adquisitiva en contra de Sociedad Roig Hermanos, y/o los que resulten nominados como titulares del inmueble ubicado en calle Saavedra n° 86 - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia en el Tomo 202 - Folio 153 - Serie B - Capital Norte y en la Dirección General de Catastro figura individualizado en su nomenclatura catastral mediante Padrón 25631 - Matrícula 4304 - Orden 1030 - Circ. I - Secc. 10 A - Manz. 57 A - Parcela 20; y en su nomenclatura municipal mediante Padrón 139122 - Circ. 1 - Secc. 10 - Manz. 2501 - Parc. 200. Manifiesta que la actora nació en fecha 7 de abril de 1938 en la propiedad que se pretende prescribir, ubicada en el barrio "Las Rosas" como se denominaba por ese entonces al barrio Lujan, sobre calle Saavedra n° 86 entre calle Piedras (actualmente San Martín) y Pje. s/n (actualmente Miguel Cane). Desde entonces, su vida se desarrolló en esa casa junto a sus padres, donde posteriormente luego de contraer matrimonio, continuó viviendo luego junto a su esposo y sus hijos. Siendo poseedora a título de dueña de la propiedad, es que viene mediante esta acción a tratar de obtener el título de dominio a mi favor sobre el inmueble objeto de esta demanda. Acto seguido ofrece prueba y solicita se haga lugar a la presente acción.- "Libre De Derechos, Ley 6314".- San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 15 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.389.

**JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 728/00, se ha ordenado notificar a los herederos del sucesorio de Jorge Uasuf, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos, en especial el acta de defunción del co-demandado Jorge Uasuf, y conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 57 del C.P.C. y c. (t.c.), suspéndase el curso de la presente causa y cítese a sus herederos para que comparezcan en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 66 Procesal, debiendo efectuarse la notificación ordenada en el último domicilio conocido del causante. Personal - Fdo: Dra. Elena O. Gasparic.- Juez Subrogante P/T- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- 3) Notifíquese a los herederos del causante Nicolás Uasuf mediante Edictos por el término de diez días.- Fdo: Dra. Maria Susana Lemir Saravia.- Juez Subrogante P./T- San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018. Téngase presente la comunicación de extravío de edictos. Líbrese nuevos edictos en idénticos términos que el dispuesto en fecha 30/11/17 (fs.408), haciéndose constar Libre de Derechos. Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Téngase presente el informe que antecede. En uso de las facultades conferidas por los art. 30 y 37 Procesal se dispone: Aclarase el proveído de fecha 30/11/2017, en el sentido que el nombre del causante es Jorge Uasuf DNI n° 7.066.501 y no como figura erróneamente. En consecuencia: líbrese los edictos dispuestos en providencia de fecha 15/06/18 (fs.412). Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- Fdo. Dra. María del V. Antonio de Montivero. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.234.

Aviso número 217400

**JUICIOS VARIOS / MACCARINI MARIA ENRIQUETA ENA Y OTROS C/ TONELLI DE  
MACCARINI ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MACCARINI MARIA ENRIQUETA ENA y OTROS C/ TONELLI DE MACCARINI ENRIQUETA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1845/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de Enriqueta Tonelli y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Iitis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1845/16 MAF". Extracto de Demanda: "Los Sres. Alberto Antonio Maccarini, Maria Enrique Ena Maccarini, Cesar Manuel Maccarini, Hugo Maccarini, Raúl Enrique Maccarini y María Inés del Valle Maccarini, inician acción judicial por prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Las Piedras 967, San Miguel de Tucumán, identificado en el Registro Inmobiliario: Libro 117, Folio 73, Serie B, año 1938 y la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. 3, Mza. 19, Parcela 56, PAdrón 7186, Matrícula 11037 y Orden 1999.", San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018. Secretaria.- E 15 y V 22/08/2018. \$1.965. Aviso N° 217.400.

**JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expediente n°:713/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de junio de 2018... Líbrese Edictos a fin de notificar al Sr. Julio Luis Esteban de la resolución n° 318 dictada en fecha 08/08/2017.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez" "Concepción, 08 de Agosto de 2017.- Autos y Vistos: Resulta: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... Considerando 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... Daños y Perjuicios. a) Daño Emergente: b.- Lucro Cesante: c.- Daño Moral: 5.- Responsabilidad. a) b) 6.-... 7.-... 8.-... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda por daños y perjuicios instaurada por Graciela Del Carmen Ibarra, DNI N° 16.275.780, Juan Guillermo Peralta, DNI N° 32.235.407, José Luis Peralta DNI N° 33.375.315 y María Mercedes Peralta DNI N° 37.498.340, en contra de Julio Luis Esteban, DNI N° 24.355.914 y Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. II.- Por lo considerado condeno a los co-demandados a abonar en forma indistinta, o in totum, a los actores Juan Guillermo Peralta, José Luis Peralta y María Mercedes Peralta la suma de \$210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos) y a la actora Graciela Del Carmen Ibarra la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil). Todos los montos deberán ser actualizados conforme lo referenciado en el punto 7 y deberán ser abonadas en el plazo de 10 días de quedar firme la presente resolutive. III.- Costas a los demandados vencidos, conforme a lo considerado. IV.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber.- Dra. María Ivonne Heredia- Juez ".- En fecha 22 de Octubre de 2010, se presentan el Señor Juan Guillermo Peralta, argentino, mayor de edad, D.N.I. n° 32.235.407 y la Señora Graciela Del Carmen Ibarra, D.N.I. n° 16.275.780, ambos domiciliados en Barrio Jardín sin número de la localidad de Santa Ana, constituyendo domicilio legal en casillero de Notificación n° 465 quien se apersona por sí y en representación de sus hermanos mayores de edad José Luis Peralta y María Mercedes Peralta, e inician demanda de Daños y Perjuicios en contra de Julio Luis Esteban, DNI N° 24.355.914 y Seguros Rivadavia Coop. Ltda. por la suma de \$427.500 o lo que en más o menor medida se considere conforme las pruebas que se produzcan. Relata que el 11/03/2010, aproximadamente a hs. 18:00 su padre José Guillermo Peralta se conducía por Ruta 38 en una motocicleta marca Guerrero 110 c.c., de su propiedad, en sentido norte a sur, haciéndolo a una velocidad moderada y por su respectiva mano de circulación, al llegar a la altura de Barrio Villa Nueva de la ciudad de Aguilares, cerca del acceso al basural municipal en sentido contrario se dirigía una camioneta marca Ford 100 Dom. DHO 730, y actuando bruscamente en forma imprudente e imprevista, siendo el conductor de la misma el Sr. Pablo Sebastián Eley, se cruzó de carril y violentamente impactó en la motocicleta, produciendo la muerte de su padre y los daños que se constataron en la causa Penal caratulada "Eley Pablo Sebastián s/Homicidio

Culposo" que se tramita por ante la Fiscalía IIa del Centro Judicial Concepción. Indica que como consecuencia del fuerte impacto, fue derribado de la moto, que quedó destruida y su padre fue trasladado al hospital pero ya estaba muerto cuando llegó, todo debido a la violencia del impacto sufrido y a la imprudencia grave y excesiva con que se conducía la camioneta, que lo hacía a velocidad superior a la permitida y con un peso excesivo ya que estaba cargada con verduras, todo lo que surge de las pericias y pruebas colectadas en la mencionada causa penal. - Se hace constar que la parte actora tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos. - Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.394.

Aviso número 217494

**JUICIOS VARIOS / PROPIETARIO DESCONOCIDO (S/ CATASTRO JUAN BAUTISTA ACOSTA) S/ EXPROPIACIÓN/RETROCESIÓN" EXPTE N° 3786/2010**

POR 2 DIAS - Por disposición de S.S. Dr. Raúl Bejas - Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Secretaría Civil de Leyes Especiales, cítese por dos días la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario la Gaceta a Propietarios Desconocidos y/o quien resulte propietario del inmueble identificado con Padrón N° 65644, Matricula 39.349 bis, Orden: 30, Cir II, Sec: D, Lámina:249, Parcela 243, ubicado en la localidad de Donato Álvarez, Departamento de Juan Bautista Alberdi, Pcia de Tucumán, cuyo proceso se tramita por ante ésta secretaría en los presentes autos " Propietario Desconocido (S/ Catastro Juan Bautista Acosta) s/ Expropiación/Retrocesión" Expte N° 3786/2010.- San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2018.- Fdo. Raúl Daniel Bejas, Juez Federal. E 17 y V 21/08/2018. \$392. Aviso N° 217.494.

Aviso número 217153

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, notifíquese la actualización practicada de capital mediante la publicación de edictos por 10 días, haciéndose constar que el capital actualizado asciende a la suma de \$5.356,00 encontrándose a disposición del demandado, en Secretaría del Juzgado, los parámetros utilizados para dicha actualización. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de julio de 2018.- E 07 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.153.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber Autoagro SA de Crédito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Molinelic-718/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Autoagro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil - (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 14 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.384.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Éxito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.000,00 y \$4.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743 - Piso 2 - Dpto. 201 - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Iván Eduardo Pautassi M.C.P. de A. de C.F. - Tomo 90 - Folio 300. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- REINHOLDR 7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.385.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BONO MIGUEL ANGEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bono Miguel Angel -CUIT N° 20-11475774-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BONO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1497/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14.02.14-fs.21-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-1497/13. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R. en contra de Bono Miguel Angel , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.291,24 (pesos:diez mil doscientos noventa y uno con 24/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de \$3.100.- (pesos:tres mil cien).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Fdo. Elizabeth del V Ituarte. Prosecretaria. E 15 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.376.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10449/11".-, se hace saber a la empresa ESTILO S.R.L, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/06/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-10449/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Estilo S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil Novecientos ochenta y seis con cuarenta centavos- (\$3.986,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 26 de junio de 2018.- E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.428.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUEVARA JUAN SEBASTIAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guevara Juan Sebastian -CUIT N° 20-25735844-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUEVARA JUAN SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7376/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.12.17-fs.82-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-7376/14. San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Constanza Maria Garcia, en contra de Guevara Juan Sebastina, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$23.193,00 (Pesos Veintitres Mil Ciento Noventa y Tres) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Constanza Maria Garcia, por derecho propio, la suma de \$10.388,33 (Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 33/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- E 14 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.347.

Aviso número 217414

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Laboratorio de Investigaciones Cosméticas S.R.L. - CUIT N° 30-56262203-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4334/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01.10.14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la Demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-4334/14. /1/San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.117,19 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. E 16 y V 23/08/018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.414.

Aviso número 217495

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lerner Guillermo Cesar -CUIT N° 20-08205165-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3688/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3688/11. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$1.800,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Eduardo José Dibi Samson con más \$540,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 17 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.495.

Aviso número 217413

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 542/15.**

POR 5 DIA -Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/ EJECUCION FISCAL Expte 542/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepcion, 6 de julio de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.). a los fines de notificar a la demandada Nahara Salime de la sentencia recaída en autos de fecha 17/05/2017 (fs 28) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.- MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 De Mayo De 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R en contra de: Nahara Salime, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 47/100 (\$54.831,47), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el Art. 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Jerónimo Ponce de Leon la suma de Pesos: diez mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$10.355) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepción, 24/07/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.413.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXO  
PHARMACEUTICAL GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nexo Pharmaceutical Group S.A. -CUIT N° 30-70735437-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXO PHARMACEUTICAL GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7095/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7095/12. /1/San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Natalia P. Cademartori, en contra de Nexo Pharmaceutical Group S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$ 2.071,02 (Pesos Dos Mil Setenta y Uno con 02/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.425.

Aviso número 217412

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de julio de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Olivero Ricardo Alfonso de la sentencia recaída en autos en fecha 29/05/2018 (fs 50) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 29 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Olivero Ricardo Alfonso, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de Pesos: nueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$9.672,00) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el Art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Jerónimo Ponce de León la suma de pesos: ocho mil quinientos con 00/100 (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda ud. Debidamente Notificado.-MEG. Concepción, 24/07/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.412.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/OVEJERO MARISOL DEL VALLE Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 818/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Florencia Maria Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/OVEJERO MARISOL DEL VALLE Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 818/16, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de julio de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Alejandra Micaela Ovejero ,D.N.I. N° 38.350.185 de la providencia de fecha 12/12/2016 (fs 9) de autos , haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, MPp.. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 12 de diciembre de 2016.- Téngase al Dr. jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 Inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$39.755.83 en Concepto de Capital reclamado con más la suma de \$7.951,16 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones Legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En case de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización cie las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte Interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (Art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado Por art. 128 Del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 25/07/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.408.

Aviso número 217440

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE  
MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Peñaloza Bellante Marco Antonio -CUIT N° 20-27351278-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a Cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5612/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.11.14 - fs. 12, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - SE-5612/14. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.509,61 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5612/14 San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Fdo. Carlos Dante Azurmendi, Secretario. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.440.

**JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 19 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Ballsario RIOS y Angela Frontini de Rios y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de junio de 2018.- CEN. E 10 y V 24/08/2018. \$3420. Aviso N° 217.258.

Aviso número 217406

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN D.G.R C/ AGROPECUARIA EL  
MEMBRILLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP.JUEZ  
COB.APRIANOM.C.J.CAP. A JUZ. COBROS Y APRE) EXPTE 15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Florencia María Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP. JUEZ COB. APR. IA. NOM. C. J. CAP. A JUZ. COBROS Y APRE) EXPTE 103/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L. de la providencia de fecha 27/10/2014 (fojas 12), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Juez. Concepción, 14/05/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.406.

Aviso número 217411

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RODRIGUEZ JUANA CELIA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 368/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RODRIGUEZ JUANA CELIA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 368/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 1 de agosto de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Juana Celia Rodriguez, D.N.I N° 6.039.796 de la providencia de fecha 03/09/2015 (fs. 10 ) de autos , haciéndose constar que se tramitan Libre de Derecho. -MPp 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 3 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido, en casillero de notificaciones N° 191 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 Inc. 2 CTT), al pago de la suma de \$ 8.880 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 1.776 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el Art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del arto 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (Art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03/08/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.411.

**JUICIOS VARIOS / RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/  
CONVOCATORIA JUDICIAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados " RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL - 1863/18" en los cuales se ha dictado dos Resoluciones que su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer Lugar al pedido de convocatoria judicial de asamblea solicitado por el socio Ricardo Marcelo Ruarte, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo S. Atim Antoni. En consecuencia, Fijase fecha para celebración de asamblea societaria judicial, para el día 27 de Agosto del corriente año, a horas 09.30, en la sede de en calle Azcuénaga n° 234 de la ciudad de Banda del Río Salí, Tucumán, a fin de que comparezcan los socios integrantes de Vand S.R.L., Sr. Maximiliano Orloff Thomsen y Gustavo Nilss Orloff Thomsen. Al fin, notifíquese personalmente al peticionante, y a las personas mencionadas, en sus respectivos domicilios. Hágaseles conocer que el orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 2) Explicación y consideración del origen, destino y finalidad de los cheques librados entre Syrer S.R.L. y Vand S.R.L., durante el ejercicio abril 2017- abril 2018, con su debido respaldo documental. Especialmente, los títulos librados a favor de Vand S.R.L. cuyo vencimiento se produjo entre enero y febrero de 2018. 3) Informe del Socio Gerente a cargo de la administración, Maximiliano Orloff Thomsen, sobre los ingresos y egresos de fondos de la sociedad durante el ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018, explicando detalladamente a qué se refiere al decir que Vand S.R.L. se encuentra "desestabilizada" con "notorias pérdidas de ventas" y "males problemáticos ya conocidos". 4) Informe del socio gerente Maximiliano Orloff Thomsen a los socios, sobre las razones del bloqueo de la CUIT de la sociedad y pasivo fiscal generado en el ejercicio abril 2017- abril 2018, explicando el tributo y/o obligación formal adeudada, con su debida documentación. 5) Conveniencia en mantener vigente o rescindir el contrato de locación de bienes muebles e inmuebles, celebrado con Covemat S.R.L. en fecha 29/09/2015, indicándose las actividades que se están desarrollando y/o planean desarrollar en el inmueble locado, y los beneficios y/o pérdidas que ha generado el mantenimiento de dicha relación contractual. 6) Consideración de la gestión del socio - gerente Maximiliano Orloff Thomsen, desde el 01/05/2017 hasta el día de la asamblea. Remoción de dicho gerente y acción de responsabilidad al mismo, conforme criterio de conducta del art. 59 LGS y los arts. 159 y 160 CCCN. 7) Consideración de Memoria y estados contables obligatorios correspondientes al ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018, si los hubiera. 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Distribución de utilidades. II.- Publíquese la Convocatoria en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 237 LGS. Hágase Saber.- San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Hacer Lugar al pedido de aclaratoria formulado por el Sr. Ricardo Marcelo Ruarte, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo

S. Atim Antoni. En consecuencia, corresponde aclarar a la parte peticionante, que: a) la asamblea en cuestión, si bien fue convocada judicialmente mediante resolución de fecha 06/07/2018, deberá llevarse a cabo de conformidad con lo estipulado en el estatuto social de la Sociedad, y por la Ley de Sociedades Comerciales; b) conforme surge del acápite primero de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 06/07/2018, corresponde que ésta sea notificada, personalmente, a las personas allí identificadas, en sus domicilios reales, así como también corresponde publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial, conforme fue ordenado en el acápite II de la misma. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Dr. José Luis Guerra, sec. E 17 y V 24/08/2018. \$5.278,75. Aviso N° 217.452.

Aviso número 217415

**JUICIOS VARIOS / SIGNORELLI JULIO CESAR C/ ARANDA MARIA INDAMIRA S/  
DIVISION DE CONDOMINIO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SIGNORELLI JULIO CESAR C/ ARANDA MARIA INDAMIRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expediente N° 2614/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018.- 1) ... 2) Atento el informe negativo de fs.31/37, atento lo solicitado y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de Aranda Maria Indamira, DNI N° 647.249 a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.-" 2614/17 MPA.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Dra. Julieta Ramirez, Sec. E 16 y V 17/07/2018. \$553,50. Aviso N° 217.415.

**JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Liliana Estela Ruiz que por ante este Juzgado del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1400/15, en los cuales se ha dictado la resolución que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Admitir parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Vanesa Valeria Soria, ONI N° 30.807.521, argentina, mayor de edad, con domicilio en barrio Soeme MZ. 19 casa 13 de las Talitas, provincia de Tucumán, en contra de la Sra. Liliana Estela Ruiz. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma total de \$159.489,57.- en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac si sobre preaviso, días trabajados, integración mes de despido, sac si integración mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, y multa art. 2 ley 25.323, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. II) Absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de sac si indemnización por antigüedad, sac si vacaciones proporcionales, y multa art. 80 LCT. III) Costas: en la proporción establecida, de acuerdo a lo considerado. IV) Honorarios: Al letrado Enrique Antonio Argañaras, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$35.081,61.- (15% más el 55% por el doble carácter). V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Catalina FE. Jueza." San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Secretaría. Dr. Gustavo Augusto Gruci. E 17 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.490.

**JUICIOS VARIOS / UTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/  
M.Z. AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a M.Z. Agropecuaria S.R.L. -CUIT N° 30-70787792-4-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z. AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7080/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - ACS-7080/11. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.879,94 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.443.

**JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:363/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de abril de 2017.- Téngase por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 30/03/2017 (fs.119) y con lo manifestado: Cítese a: Estanislao Robles y la Sra. Juana Rosa Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 14 de junio de 2013, se presenta la Sra. Vaga Sonia, DNI N° 4.415.825, casada, ama de casa, domiciliada en calle Laprida n° 545, Juan B. Alberdi con el patrocinio letrado Dr. Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Guaico, Dpto La Cocha de 17 has 0290,3789 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral C: I, S: D, Lám: 273, Parc: 58 G, Padrón: 389693, Matrícula: 44418, Orden: 51, Parc: 57, Padrón: 93.022, Matr: 44418, O: 1, Parc: 58J, Padrón: 391.577, Matr: 44419, O: 18, Parc: 59A, Padrón: 391.578, Matr: 44420, O: 19, Lám: 274, Parc: 63, Padrón 93.997, Matr: 44421, O: 4, cuyos linderos son al Norte: con Frías Silva, al Este: con Sucesión Graneros y Surita de Acosa, al Sur: con Antonio Zurita y al oeste: con Cantalicio Graneros y Segundo Argañaráz.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cercado, limpieza de canales y acequias manifestando que el predio se beneficia con el riego del Sistema Escaba, la construcción de una casa habitación con mampostería de ladrillo hueco, columnas, vigas de hormigón, chapa trapezoidal y plantación de frutas, como ser mangos, higueras y parras.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 17 de agosto de 2017. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 13 y V 27/08/2018. \$7.080. Aviso N° 217.320.

**JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE**

POR 10 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- 1) 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de diez días (cfr. arto 284 2° parte del C.P.C.C) a las demandadas María José Basaury, María Esther Galante Vidal y a los herederos de Teresita del Valle Zelaya para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de quince días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros nueve días. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "A continuación se transcribe un extracto de la demanda , presentada por el letrado Patricio Garcia Pinto, en representación de la Sra. Norma Silvia Gómez. OBJETO: Vengo a iniciar demanda de Filiación Extramatrimonial y de Petición de Herencia, a los fines de que se declare la filiación extramatrimonial de mi mandante y su consecuente declaración como única y universal heredera del difunto Vicente Pedro Galante, así como también su vocación hereditaria en las sucesiones de Pedro Angel Galante Y Manuela Franco De Galante. Mi mandante nació el día 26 de enero del año 1947 fruto de la unión sexual de su madre María Angela Gomez con el extinto Vicente Pedro Galante. A los fines de acreditar la filiación de mi mandante con el difunto Vicente Pedró Galante es fundamental realizar la prueba genética de ADN. Teniendo en cuenta que todos los hermanos del causante también fallecieron, pido que se practique la exhumación del cadaver de Vicente Pedro Galante a los fines de tomar una muestra del mismo para la detección de las huellas de ADN." San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 17 y V 31/08/2018. \$4.950. Aviso N° 217.486.

Aviso número 217455

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
**LICITACION PUBLICA N° INM 4649**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4649, para la ejecución de los trabajos de "Provisión, instalación y puesta en servicio de un ascensor hidráulico para pasajeros y su mantenimiento integral por 1 (un) año, con opción a otro más", en el edificio sede de la Sucursal La Ciudadela (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 11/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Ciudadela (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Valor del Pliego: \$2.000.- Costo Estimado: \$2.020.800,00.- más IVA. E 17 y V 23/08/2018. \$896. Aviso N° 217.455.

Aviso número 217484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN  
EXPTE. N° 483/360/17**

CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

Llamado a Inscripción Pública de Interesados

Expte. N° 483/360/17

POR 4 DIAS - Objeto: Autorizar el Llamado a Inscripción Pública de interesados, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 5854 y Decreto Reglamentario N° 1534 (S.O) y sus modificatorias y demás leyes complementarias, tendientes a la Ejecución de Sobrecubierta de chapas con estructura de Filigrana en Archivo General de la Institución, Sito en calle Lavalle N° 2429 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Establecer el monto total de la erogación en la suma de \$2.000.834,81 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro con 81/100) iva incluido. Valor del Pliego: \$2.000 (Pesos: Dos Mil). Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de Compras, San Martín N° 469, 2° piso, S. M. de Tucumán, el día 04 de Septiembre de 2018, a hs 10.00. Lugar de Consulta: Oficina de Compras: San Martín 469, 2° piso, S. M. de Tucumán, en el horario de 8:00 a 14,00 hs.- Tel.: (0381) 4507132. Lugar de Venta: Oficina de Compras, San Martín 469, 2° piso, S. M. de Tucumán. E 17 y V 23/08/2018. \$1.086. Aviso N° 217.484.

Aviso número 217416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 11/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/18

Expediente n° 12974/376-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 03/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1082/SH DEL 07/08/2018. E 16 y V 22/08/2018. Aviso N° 217.416.

Aviso número 217363

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN -  
CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018

Expediente n° 3655/232-D-2018

POR 3 DIAS - Objeto de la licitación: 39 unidades de ALOJAMIENTO ORQUESTA SINFONICA DE CORDOBA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N° 251, tercer piso, of. de compras y contrataciones, el día 17/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N° 251, tercer piso, of. de compras y contrataciones. E 15 y V 17/08/2018. Aviso N° 217.363.

Aviso número 217350

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 33/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 33/18

Expediente n° 161/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Maquina aserradora de hormigon con disco de 14" motor 13HP y 01 (una) placa compactadora 1216kg motor 6,5 HP, reparacion a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 29/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 306/18 (EIC). E 14 y V 17/08/2018. Aviso N° 217.350.

Aviso número 217331

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 46/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 46/18

Expediente n° 392/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2014 en adelante motor 2.2 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 28/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 453/18 (EIC). E 14 y V 17/08/2018. Aviso N° 217.331.

Aviso número 217349

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 47/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 47/18

Expediente n° 393/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.8 cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 29/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 454/18 (EIC). E 14 y V 17/08/2018. Aviso N° 217.349.

Aviso número 217332

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 52/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 52/18

Expediente n° 400/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios gastronomicos: 1 unidad de Provision de 30 (treinta) bandejas de comida diarios por cada diahabil administrativo por el termino de 6 (seis) meses. El serv. debe ser de menu variado c/bebida , pan , aderezos y cubiertos., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 28/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 469/18 (EIC). E 14 y V 17/08/2018. Aviso N° 217.332.

Aviso número 217445

**LICITACION ( PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO**

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Contratación Directa N° 28/2018

Expte. N° 131-DI-2018

POR 2 DIAS - Objeto: "Ampliación del Sistema de Cámaras de Video Vigilancia Institucional" para la sede de Fundación Miguel Lillo ubicada en Miguel Lillo N° 251 - San Miguel de Tucumán". Condiciones e Informes: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251 S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas, Telef. 0381-4236665. Pliego sin valor. Publicación en internet: [www.argentinacompra.com.ar](http://www.argentinacompra.com.ar). Visita de obra: Condición obligatoria para cotizar: Se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución - ubicada en Miguel Lillo 251 - San Miguel de Tucumán - Los días 23/08/2018 y 24/08/2018 a partir de hs. 9.00 a 13.00 (ser puntual) y estará a cargo de Oficina de Informática. Apertura de sobres: El día 04/09/2018- horas: 11 (once). E 16 y V 17/08/2018. \$450,50. Aviso N° 217.445.

Aviso número 217444

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO LIC N° 3/2018**

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Licitación Privada N° 3/2018

Expte. N° Ex.-2018-27477228-APN-DL\*FMLCAV

POR 2 DIAS - Objeto: "Implementación de una solución de telefonía IP - para la sede de fundación Miguel Lillo - ubicada en Miguel Lillo N° 251- San Miguel de Tucumán". Condiciones e Informes: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251 S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas, Telef. 0381-4236665. Pliego sin valor. Publicación en internet: [www.argentinacompra.com.ar](http://www.argentinacompra.com.ar). Visita de obra: Condición obligatoria para cotizar: Se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución - ubicada en Miguel Lillo 251 - San Miguel de Tucumán - Los días 21/08/2018 y 22/08/2018 a partir de hs. 9.00 a 13.00 (ser puntual) y estará a cargo de Oficina de Informática. Apertura de sobres: El día 03/09/2018- horas: 11 (once). Fdo. Ing. Jorge Frias Alurralde. Dccion Gral de Administracion. E 16 y V 17/08/2018. \$449,50. Aviso N° 217.444.

Aviso número 217364

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 000661/230-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: 120 unidades de ABROCHADOR 10/50 TIPO PINZAS, 120 unidades de ABROCHADOR 21/6 TIPO PINZAS, 900 unidades de ADHESIVO VINILICO DE 250 GRS, 900 unidades de AFICHES, 60 unidades de ALFILER 28MM POR 50GRS, 180 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N°2 TIPO METALICA 11X7 CM, 120 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 3 TIPO METALICA 15X8 CM, 300 unidades de ARANDELAS DE CARTON X 500 UNID., 1200 unidades de BANDAS ELÁSTICAS POR 250 GRS, 3000 unidades de BIBLIORATO MELI OFICIO P/NIQUELADA, 6000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO FINO, 100 unidades de BOLÍGRAFOS TINTA LIQUIDA 0,7 AZUL, 100 unidades de BOLIGRAFOS TINTA LIQUID A 0,7 NEGRO, 2100 unidades de BOLIGRAFOS TINTA NEGRA TRAZO FINO, 1200 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJA TRAZO FINO, 1200 unidades de BOLIGRAFOS TINTA VERDE TRAZO FINO, 3000 unidades de BROCHES 10/50 X 1000 UNID., 3000 unidades de BROCHES 21/6 X 1000 UNID., 60 unidades de BROCHES 26/6 X 1000 UNID., 300 unidades de BROCHES DORADOS N°10 X 100 UNID., 600 unidades de BROCHES DORADOS N°12 X 100 UNID., 600 unidades de BROCHES DORADOS N°14 X 100 UNID., 1200 unidades de BROCHES DORADOS N°3 X 100 UNID., 300 unidades de BROCHES DORADOS N°4 X 100 UNID., 1200 unidades de BROCHES DORADOS N°5 X 100 UNID., 1200 unidades de BROCHES DORADOS N°6 X 100 UNID., 300 unidades de BROCHES DORADOS N°7 X 100 UNID., 300 unidades de BROCHES DORADOS N°8 X 100 UNID., 120 unidades de BROCHES DORADOS N°9 X 100 UNID., 1200 unidades de CAJAS PLASTICO CORRUGADO OFICIO P/ARCHIVO, 1800 unidades de CARPETAS TIPO FIBRA NEGRA 2 ANILLOS 4CM OFICIO, 6000 unidades de CARPETAS TRANSPARENTES A4, 6000 unidades de CARPETAS TRANSPARENTES OFICIO, 2000 unidades de CARTULINAS, 2000 unidades de CD VIRGEN GRABABLE 700 MB CON SOBRE, 30 unidades de CESTOS PAPELEROS, 600 unidades de CINTAS ADHESIVAS POLIPROPILENO F40 12X60, 3000 unidades de CINTAS EMBALAJE TRANSPARENTE 48MM X 50MTS, 60 unidades de CLAVA PAPEL PINTADO 17CM, 600 unidades de CLIPS BROCHES N°8 78MM X 50 UNID., 1200 unidades de CLIPS N°3 X 100 UNID., 1200 unidades de CLIPS N°6 X 100 UNID., 60 unidades de CUADERNOS ESPIRAL 22X20 84 HOJAS TAPA DURA, 300 unidades de CUADERNOS TAPA DURA 168 HOJAS RAYADAS, 900 unidades de CUADERNOS TAPA DURA 84 HOJAS RAYADAS, 2000 unidades de DVD 4,7 GB CON SOBRE, 60 unidades de FICHAS RAYADAS N°3 X 100 UNID., 60 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES A4 X 100 UNID., 60 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES OFICIO X100 UNID., 1200 unidades de FORROS DE PAPEL ARAÑA, 1500 unidades de GOMAS LAPIZ Y TINTA, 300 unidades de HILO PROPILENO BOBINA FINO 400 GRS, 300 unidades de HILO PROPILENO BOBINA GRUESO 400 GRS, 4320 unidades de LAPICES CORRECTORES DE 8ML, 3600 unidades de LAPIZ NEGRO 2HB, 120 unidades de LEZNAS CABO DE MADERA, 1200 unidades de LIBRO DE ACTA 200 FOLIOS 100 HOJAS, 10 unidades de LIBRO INDICE, 3000 unidades de LIBRO RECIBO DE EXPTE. (LIBRETA DE PASES), 600 unidades de MARCADORES AGUA COLOR AZUL, 1800 unidades de MARCADORES AGUA COLOR NEGRO, 600 unidades de MARCADORES AGUA COLOR ROJO, 600 unidades de MARCADORES AGUA COLOR

VERDE, 600 unidades de MARCADORES NEGROS PARA PIZARRA, 120 unidades de MARCADORES PERMANENTES, 120 unidades de MOJADEDOS PLASTICOS, 120 unidades de PEN DRIVE 32 GB, 60 unidades de PERFORADOR BASE DE MADERA, 2700 unidades de PLIEGO PAPEL MADERA 80 GRS 85 X 120CM X HOJA, 60 unidades de PORTA LAPICES, 60 unidades de PORTA TACOS DE PAPEL, 600 unidades de REGLAS DE 30 CM, 3000 unidades de RESALTADORES, 300 unidades de ROLLOS DE MAQUINA DE CALCULAR 57X30, 120 unidades de SACABROCHES METALICOS, 120 unidades de SACAPUNTAS METALICO UN CUCHILLO DE ALUM., 6 unidades de SOBRES BLANCOS 11,4 X 16,2 CM (CAJA X 500), 3000 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA A4 22,9 X 32,4 CM, 3000 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO 27 X 37CM, 3000 unidades de SOBRES MADERA OFICIO 30 X 40 CM, 6 unidades de SOBRES OFICIO INGLES 120 X 235 (CAJA POR 500), 300 unidades de TACOS PARA NOTAS ADHESIVAS, 300 unidades de TACOS PARA NOTAS MULTICOLOR X 400 HOJAS SIN ADHESIVO, 50 unidades de TALONARIOS GUARDA ROPA, 900 unidades de TIJERAS COMUNES DE APROX. 21 CM, 240 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50CC COLOR AZUL, 240 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50CC COLOR NEGRO, 120 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR ROJO, 120 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR VERDE, 600 unidades de TINTAS PARA SELLOS AUTOMATICOS, 240 unidades de TRINCHETAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 05/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1043/5 (MEd) del 05 de Julio de 2018. E 14 y V 17/08/2018. Aviso N° 217.364.

Aviso número 217449

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 014945/230-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL POR EL PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA ADJUDICACION PARA ESTABLECIMIENTOS EDUC. Y NO EDUC.

DEPENDIENTES DEL MIN. DE EDUC., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 10/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1109/5 (MEd) del 17 de Julio de 2018. E 17 y V 23/08/2018. Aviso N° 217.449.

Aviso número 217441

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 06/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 06/2018

Expediente n° 44/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio:  
Adquisición de insumos e instrumental médico para Morgue Judicial, Valor del  
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso;  
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día  
04/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web  
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del  
Ministerio Público Fiscal hasta el 03/09/2018, inclusive. Fdo. María Carolina  
Collado. Prosecretario. E 16 y V 22/08/2018. \$629. Aviso N° 217.441.

Aviso número 217442

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 34/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 34/2018

Expediente n° 202/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Instalación eléctrica, telefonía y datos:  
Provisión e instalación de central telefónica, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar  
y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,  
Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 07/09/2018, a horas  
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la  
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal hasta el 06/09/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado.  
Prosecretario. E 16 y V 22/08/2018. \$607. Aviso N° 217.442.

Aviso número 217485

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE. N°: 240.779/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1409/SOP/18. Expte. N°: 240.779/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Cubiertas y Cámaras Nuevas sin Uso (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 31/08/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.794,00- (Pesos: Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 21/08/2018. \$433,50. Aviso N° 217.485.

Aviso número 217491

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE N° 41.190/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1417/SSP/18.- Expte. N°: 41.190/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de Ropa y Calzados de Trabajo (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$890,00- (Pesos: Ochocientos Noventa con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 21/08/2018. \$407,50. Aviso N° 217.491.

Aviso número 217487

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 480.224/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1375/SG/18. Expte. N°: 480.224/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar de Adquisición de 90 Carteles Reflectivos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 31/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$585,00- (Pesos: Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 21/08/2018. \$414,50. Aviso N° 217.487.

Aviso número 217433

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN RESOLUCION N° 1386/SSP/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1386/SSP/18

Expte. N°: 125.372/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "Adquisición de Ropa y Calzados de Trabajo" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 23/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$423,00- (Pesos: Cuatrocientos Veintitrés con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 16 y V 17/08/2018. \$410. Aviso N° 217.433.

Aviso número 217482

**REMATES / MORILLAS MARIANA TERESA C/ RUIZ MOINELO ALVARO Y OTRO S/  
COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Martillero: Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolás Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: MORILLAS MARIANA TERESA C/ RUIZ MOINELO ALVARO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES. N°: 2818/16, Se ordenó providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018.- I) II) Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el proveído de fecha 4 de julio de 2018, corresponde proveer el escrito de fecha 28/6/18 (fs.329) y se dispone: a remate los bienes embargados y secuestrados en el estado visto que se encuentran y que se detallan en acta de Oficial de Justicia de fecha 10/10/17. A sus efectos fijase el día 31 de agosto del 2018 a Hs.11.30 en el local ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta Ciudad por el Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti MAt.Prof.252.- La subasta se efectuará sin base (art.533 CPC), dinero de contado y al mayor postor, siendo a cargo del comprador comisión del martillero y ley de sellos. Tratándose de bienes de escaso valor Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art.533 CPC).- Cúmplase con acordada 88/83.- Personal.- Asimismo se hace constar los bienes a subastar son: Un Tv a color 29' Daewo, un sillón de tres cuerpos negro, una mesa de PC blanca, dos banquetas de hierro y una mesa rectangular de madera.- Secretaría, Agosto 10 de 2018.- Fdo. Ab. Nicolás Molina. Secretario. E y V 17/08/2018. \$404,25. Aviso N° 217.482.

**REMATES / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE  
PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS**

Martillero Público: Fernando Rafael Duarte

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dibe Rita Constanza que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo A. Toscano -Juez- Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2121/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Atento a lo solicitado, constancias de autos encontrándose suspendida la subasta ordenada en autos y proveyendo lo pertinente: Atento a lo dispuesto por el Art. 533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, sáquese a remate en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N° 1005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas obrantes a fs. 427 y 462, consistentes en: 1) Un televisor LG de 42 pulgadas modelo 42 LD 460 sin control remoto; 2) Dos camas de pilates de hierro y madera REFORMIS (SIC) marca UFL Sport; 3) Un trapecio de igual marca con tapizado deteriorado; 4) 16 bicibletas fijas X -CISER- FOX, color negro y rojo sin número a la vista; 5) Un Aire Acondicionado modelo Split marca TCL cuya unidad exterior es de esta marca modelo TAC - 24CSLK de 6.000 frigorías, y la unidad interior es marca LG modelo TSNC2465 DAO (en mal estado general con tapa rota), con control remoto, con cañerías de conexión; 6) Un aire acondicionado tipo split marca Home modelo CHCRA 1809 de 5,2 Kw de frío y unidad interior misma marca modelo CHERH 1809 -con control remoto y cañerías de conexión-; 7) Un aire acondicionado marca BGH con unidad exterior modelo BSC 23FI, y unidad interior de la misma marca BSE 23FI, con control remoto y sin cañerías; 8) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negra; 9) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negro desarmada; 10) Una araña colgante tipo Cristal; 11) Una máquina LIPOSONIC Meditea Haight Power Ultrasound color blanco , con botón circular, instrumental Dermolife, número de serie 608603110777; 12) Una máquina de electrodos marca Dermolift (no funciona y está incompleta, por faltarle los accesorios); 13) Un televisor de plasma de 34 pulgadas sin control remoto; 14) Una camilla de pilates marca UFL, rota en mal estado; 15) Una araña; 16) Una cinta marca Falles motor 5.000 color negra, roto el piso y la maderita; 17) Una bicicleta escaladora marca Athletic, color negro y 18) Una cama solar de 3 paneles Body Sun, 12.000 voltios de tubo de 200 watt (sin tubos), sin ventilador extractor y tubos.- A sus efectos señalase el día 31 de Agosto del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público FERNANDO RAFAEL DUARTE (MP.120), designado a fs.451/ 454.- Se hace saber que dicha subasta será en dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido más la comisión de martillero 10%(art. 9 1° párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término

de cinco días (Art.152 CPL) libre de derechos (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente.- Atento al escaso valor de los bienes a subastar, exímase a la parte actora de la publicación en un diario de gran circulación, debiendo realizarse publicidad del remate mediante cartelera en el Colegio de Martilleros, Colegio de Abogados y en los distintos Juzgados del Poder Judicial, lo que deberá acreditarse en autos.- Personal.- JAGG-2121/12 Fdo. Leonardo Andrés Toscano Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Secretaría. Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 14 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.330.

Aviso número 217435

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/  
RODRIGUEZ JOSE**

Martillero Público: Diego E. Palacio.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ JOSE HORACIO S/ EJECUCION PRENDARIA (RAS-RECUS. S/ CAUSA ACTOR-ORIGEN: 9 DOC. Y LOC.). N°: 8462/15, en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- I) II) III) Atento a lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el automotor prendado: Dominio LAE151. marca Volkswagen, tipo Sedan 4 puertas, modelo Voyage 1.6, motor marca Volkswagen, N° CFZ883716, chasis marca Volkswagen, N° 9BWDB05U9CT148471, Señálase el día 24 de agosto del año 2018, a Hs.11:00, o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local ubicado en calle 9 de julio N°1005, de ésta ciudad y por el Martillero Público Diego E. Palacio (Matrícula 136), se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$40.000, conforme lo resuelto en el punto II) de esta providencia, dinero de contado y al mayor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (Art. 548 del CPCC).- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de dos días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda).- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc.c de la Ley 7.628. Autorízase al martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme acordada 626/12.- IV) V) VI) Personal. Deudas: Impuesto automotor al mes de mayo de 2018 la suma de \$21.266,40.-Secretaria, Agosto 1 DE 2018. AB Nicolas Molina, sec. E 16 y V 21/08/2018. \$1.905,75. Aviso N° 217.435.

Aviso número 217480

**SOCIEDADES / ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS**

POR 1 DIA - El ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS, convoca a Asamblea Ordinaria de Socios el día 2 de Septiembre de 2018 a realizarse en su sede de Salta 530 en San Miguel de Tucumán a las 9 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta. 2) Renovación parcial de cargos de Comisión Directiva: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocales Titulares 2do 3ero 4to y 6to, Vocal suplente 3ero y un miembro para el Tribunal de Honor. 3) Proclamación de las nuevas autoridades. Dr. Marcos Goldman Presidente AT.E.T.D. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. E y V 17/08/2018. \$129,75. Aviso N° 217.480.

Aviso número 217465

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2018 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20:30, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del 27/6/18. 3 - A Consideración Informe de la Comisión (Punto 3 - Resolución N° 3 A - 2018). 4 - Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria 25/4/18 (Punto 5 - Resolución N° 3-A-2018). 5 - Consideración del Informe del Directorio. 6 - Consideración del Informe de la Sindicatura. 7 - A consideración pedido de prórroga del plazo de pago del préstamo hipotecario del Colegio de Agrimensores de Tucumán. 8 - A consideración anteproyecto de Reglamentación del Artículo 43 de la Ley N° 6953 e informe de la Sindicatura (Punto 15 Resolución N° 3 - A2018). 9 - A consideración "Sistema de Cobertura de Salud a los afiliados". Fdo. Bioq. Luis Ricardo Fernandez. Presidente. E y V 17/08/2018. \$274,50. Aviso N° 217.465.

**SOCIEDADES / CAVA 306**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205/c/4753-2018 de fecha 15/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2017, mediante el cual se modifica el Objeto Social la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAVA 306", se reúnen los socios Brito, Ángel Álvaro, DNI 20-25373029-4, soltero; Casilla, Marcelo Andrés, DNI 32506897 y Vallejo Luis Atilio, DNI 31181984, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán el día 18/09/2017, bajo el N° 24 fs. 194/206, Tomo XXXVI del Protocolo de Contratos Sociales Año 2017, a los efectos de tratar la modificación del objeto social. Se resuelve en forma unánime, dado que la sociedad ha ampliado sus actividades a las áreas de construcción, tanto en Obras Públicas como privadas, agregar a las actividades que están detalladas en su Objeto Social, las actividades que están relacionadas con la ampliación referida a las mismas precisas y determinadas V están comprendidas dentro de las disposiciones del Art. 11, inc. 3 LS y en consecuencia se reforma la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma: Clausula Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación directa o por terceros en establecimientos rurales propios o arrendados de cultivos agrícolas, frutícolas, forestales, compra y venta de caña de azúcar, cereales o de cualquier otro cultivo, la explotación de ganadería, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación, y construcción de maquinaria y equipo agrícola, recolección de cosechas y preparación para el mercado. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercadería, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stock, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas, asesoramiento que se requiera en relación con las actividades expuestas, la compra venta de terrenos V su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines explotación, renta o enajenación. Construcción: a) Constructora para Obras Civiles por cuenta propia y/o como subcontratista Entidades, Publicas Nacionales, Provinciales, y/o Municipales, o como Subcontratista de Empresas Privadas, Obras Civiles de Telefonía, construcción y/o mantenimiento de bases o sitios para telefonía fija y/o móvil, Obras Viales de construcción o mantenimiento, Obras de Infraestructura, Urbanización, Señalización, Obras de Redes eléctricas, Redes de Gas, Redes Telefónicas, etc.; b) Desarrollar actividades comerciales tanto de Compra Venta de Inmuebles construidos como empresa constructora, comercialización de materiales para la construcción al por mayor o al por menor, accesorios para la construcción, accesorios para telefonía, comercialización de herramientas y/o maquinaria para la construcción o actividad anexa, tomar representaciones o consignaciones de empresas argentinas y/o extranjeras, desarrollar la actividad comercial en el mercado interno o internacional; c) Podrá asociarse con Personas Jurídicas o

Físicas para desarrollarse como Empresa Constructora para Obras Publicas y/o Privadas, integrar parte de U.T.E y/o Asociaciones de Empresas Nacionales y/o Internacionales; d) Operaciones Inmobiliarias; e) Constituir Prendas, Hipoteca Sobre Bienes propios de la Sociedad; f) Dar poder de representación a terceros, para lograr su objeto Social. San Miguel De Tucumán, 16 de Agosto de 2018. Fdo. Casilla Marcelo Andres. Socio Gerente. E y V 17/08/2018. \$958,75. Aviso N° 217.464.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMAN**

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMAN a llevarse a cabo el día 21 de Agosto del corriente año a hs. 20:00 en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día: Orden del día previsto para la asamblea general extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2018. 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento de la modificación del Balance correspondiente al ejercicio Contable Cerrado al 31 de Diciembre de 2017. El Tratamiento de la modificación a realizar se justifica con la documentación aportada oportunamente que será puesta a conocimiento de los Socios participantes. 3) Tratamiento de la Autorización de Venta del local Nro. 2 Sitio en calle Lavalle 426, Perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados Mejort Tucuman.- Se deja Constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta (30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. Fdo. Jaime Luis Salomon. Presidente. Adela Owangier. Secretario. E y V 17/08/2018. \$342,25. Aviso N° 217.474.

Aviso número 217470

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA**

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva de la Asoc. Civil CLUB ATLETICO SANTA ROSA convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 30/08/2018 a horas 19.00 en sede social de Avenida Belgrano s/n° de la localidad de León Rouges, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la Convocatoria. 2° Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/17. 3° Elección de dos socios para firmar el acta. Pueblo de León Rouges, Agosto 15 de 2018.- Fdo. Jorge Luis Chocobar, Presidente. E 17 y V 29/08/2018. \$1200. Aviso N° 217.470.

Aviso número 217454

**SOCIEDADES / LOS CHANGOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4516-205-L-2017 de fecha 04/08/2017 de Noviembre de 2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 04/08/2017; 20/10/2017 y 31/10/2017, mediante el cual se Reconduce la Sociedad de Responsabilidad Limitada LOS CHANGOS S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Carlos Alberto Rodríguez, DNI N° 13.485.235, casado" argentino, comerciante, con domicilio en Finca Joaquín Rodríguez S/N Los Nogales Tafí Viejo y el Sr. Gabriel Marcelo Marco, DNI N° 25.846.526, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gabriela Mistral 398 de la ciudad de San Luis, deciden: modificar la cláusula N° tercera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Plazo de Duración: El término de la duración del contrato será de 50 años a contarse desde la resolución de aprobación por el Registro Público de Comercio. La renovación será por decisión unánime de los socios y por un período igual o distinto al establecido en la presente cláusula, dejando esta decisión asentada en el libro de actas de la sociedad e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán. 31 de Mayo de 2018.- Fdo. Carlos A. Rodríguez. Socio Gerente. E y V 17/08/2018. \$337,75. Aviso N° 217.454.

Aviso número 217479

**SOCIEDADES / SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN, convoca a: asamblea general extraordinaria para el día miércoles 22 de Agosto de 2018 a las 20 hs, en la sede de la Institución, sita en Av. Roca Oeste 821 de la ciudad de Tafí Viejo; en la que se considerará el siguiente orden del día: 1- Aumento de la Cuota Societaria para el periodo de septiembre 2018 en adelante. 2- Elección de 2 asociados presentes para que firmen el Acta. Fdo. David Daniel Spuches, Presidente. E y V 17/08/2018. \$126. Aviso N° 217.479.

Aviso número 217380

**SUCESIONES / AIDA AMELIA ACOSTA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de AIDA AMELIA ACOSTA (D.I. N° 6.184.619) y ROQUE MANUEL JIMENEZ (D.I. N° 8.086.892) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 15 y V 17/08/2018. \$150. Aviso N° 217.380.

Aviso número 217493

**SUCESIONES / AMELIA CARMEN DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AMELIA CARMEN DIAZ, DNI N° 2.026.926, fallecido el 10 de junio de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. 08 de agosto de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.493.

Aviso número 217475

**SUCESIONES / ANGELA ESTHER NARVAEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGELA ESTHER NARVAEZ DNI N° 8.963.843, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.475.

Aviso número 217471

**SUCESIONES / CLARA ROSA IBAÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLARA ROSA IBAÑEZ (D.I. N° 6.630.419) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.471.

Aviso número 217429

**SUCESIONES / CRUZADO MIGUEL ANTONIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CRUZADO MIGUEL ANTONIO, DNI N° 8.099.254, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 01 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.429.

Aviso número 217483

**SUCESIONES / ELSA DEL VALLE DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ELSA DEL VALLE DIAZ (D.I. N° 1.449.313) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.483.

Aviso número 217467

**SUCESIONES / ENRIQUE EMILIO ESCAÑO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ENRIQUE EMILIO ESCAÑO, DNI N° 7.066.796, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.467.

Aviso número 217456

**SUCESIONES / ESTELA DEL VALLE GAMBARTE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "ESTELA DEL VALLE GAMBARTE, D.N.I. N° 14.645.585", cuya sucesión tramitase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 28 de junio 2018. María Paula Álvarez Molina, Prosecretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.456.

Aviso número 217492

**SUCESIONES / GONZALEZ, GRACIELA MARTA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALEZ, GRACIELA MARTA, L.C. N° 6.437.165, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.492.

Aviso número 217451

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO ZILLITO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO ZILLITO, DNI N° 8.395.533, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.451.

Aviso número 217473

**SUCESIONES / JUANA NERINA MONJES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUANA NERINA MONJES (D.I. N° 1.418.628) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.473.

Aviso número 217438

**SUCESIONES / JUAN EDUARDO SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de JUAN EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 24.983.083, fallecido el 04 de mayo de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de Diciembre 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.438.

Aviso número 217458

**SUCESIONES / JULIA ISABEL MATURANA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIA ISABEL MATURANA, DNI N° 8.974.544, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.458.

Aviso número 217378

**SUCESIONES / LILIA AURELIA SILVA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LILIA AURELIA SILVA D.I N° 1.620.424, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 17/08/2018. \$150. Aviso N° 217.378.

Aviso número 217489

**SUCESIONES / MANUEL ANTONIO DECIMA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de "MANUEL ANTONIO DECIMA", DNI N° 7.049.605 y "RAMONA MERCEDES PALACIOS", DNI N° 2.962.223, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.489.

Aviso número 217469

**SUCESIONES / MARÍA CLEOTILDE ROBLES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA CLEOTILDE ROBLES (D.I. N° 1.941.275) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.469.

Aviso número 217481

**SUCESIONES / MARCOS AGUSTIN NAVARRO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCOS AGUSTIN NAVARRO, D.N.I. N° 7.034.311, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.481.

Aviso número 217431

**SUCESIONES / NICEO ROBERTO JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NICEO ROBERTO JUAREZ D.I N° 3.497.563 y RUFINA DEL ROSARIO CASTILLO D.I. N° 0.974.622, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.431.

Aviso número 217472

**SUCESIONES / OBDULIA FILIA SANCHEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de OBDULIA FILIA SANCHEZ, DNI N° 8.975.312, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes. Prosecretaria. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.472.

Aviso número 217459

**SUCESIONES / PABLO ANTONIO HERRERA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PABLO ANTONIO HERRERA D.I N° 10.883.361, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.459.

Aviso número 217396

**SUCESIONES / PEDRO MIGUEL FIGUEROA,**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de PEDRO MIGUEL FIGUEROA, DNI N° 3.660.572, y ANGELA BLANCA MEDINA, D.N.I. 3.173.848, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 26 de julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 15 y V 17/08/2018. \$150. Aviso N° 217.396.

Aviso número 217457

**SUCESIONES / PEREZ JUAN DOMINGO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEREZ JUAN DOMINGO, DNI N° 10.321.601, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 05 de julio de 2018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 17/08/2018. \$120. Aviso N° 217.457.

Aviso número 217478

**SUCESIONES / VICENTA ERMELINDA CARRIZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTA ERMELINDA CARRIZO (D.I N° 12.121.236) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.478.

Aviso número 217407

**SUCESIONES / VICTOR VITALE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR VITALE (D.I. N° 7.023.390) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.407.

Numero de boletin: 29312

Fecha: 17/08/2018